C.P.P.Y.P.T.D.F. FOLIO 169

USHUAIA, 17 de noviembre de 2021.-

VISTO: el Expediente Nº 133/2021 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "S/ CONTRATACION DE ABERTURAS P/EDIFICIO SITO EN DELOQUI N°1102"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N°2/2021, referente a la adquisición de aberturas de PVC, servicio de extracción y colocación de las mismas en el edificio de calle Gobernador Deloqui N°1102, propiedad de este Organismo.

Que mediante DISPOSICION PRESIDENCIA N°385/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Privada N°02/2021, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se designó a la Comisión de Pre adjudicación.

Que en fecha 13 de octubre de 2021 se realizó el acta de apertura de sobres, obrando Acta de Apertura a fs. 152, recibiéndose DOS (2) ofertas que constan a fs. 92/151.

Que en fecha 01 de noviembre de 2021 se realizó el Acta de Pre Adjudicación, obrando a fs. 158, en la que los firmantes del acta deciden pre adjudicar a la firma LEANDRO SAN ROMAN, C.U.I.T 20-21589589-9.

Que se ha expedido la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°1948/2021 - G.A. J-C.P.PyP.T.D.F., advirtiendo que si bien se solicitó la publicación al Boletín Oficial de la Provincia mediante correo electrónico (fs. 91), la misma debe incorporarse a estas actuaciones.

Que se consultó con el Boletín Oficial de la Provincia, informando que la misma no se publicó.

Que debe tenerse presente que la difusión de la convocatoria por INTERNET debió efectuarse en forma simultánea y desde el primer día de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día de la apertura, en igual sentido, el envío de invitaciones a los distintos oferentes, las cuales debieron cursarse durante el lapso de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Que, en tal sentido, la Ley Provincial N°1015, a través de su artículo 3°, exi-

...//2

-ge que se observen en los procedimientos de contrataciones públicas los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad.

Que a los efectos que los posibles oferentes adquieran un adecuado y oportuno conocimiento respecto del llamado a licitación, con el objeto ulterior de que puedan acudir formulando sus ofertas, el referido llamado debe hacerse público, mediante una adecuada publicación.

Que teniendo en cuenta la ausencia de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, corresponde declarar por fracasado el procedimiento de Licitación Privada N° 02/2021, en pos de tutelar los principios de igualdad y transparencia que aplican en los procedimientos de las contrataciones públicas.

Que la subscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme lo determina el Artículo 18 de la Ley Provincial 834 T.O. Y, Resolución 61/2020 C.P.PyP.T.D.F.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTICULO 1° - Declárese fracasada la Licitación Privada N°02/2021, por la adquisición de aberturas de PVC, servicio de extracción y colocación de las mismas en el edificio de calle Gobernador Deloqui N°1102, propiedad de este Organismo. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2° - Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN N° 491/2021 CPPyPTDF

C.P.P.yP.T.D.F.
SM

Cnel. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita Giordano Carobbio
Presidente CPPyPTDF